



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 26/05/2023

No. de Evento: 1A-50-GYR-050GYR008-T-67-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: E-223-00027817
No. de Pedido: D3P0227
Elaboración: 16/05/2023 Impresión: 16/05/2023

Proveedor: BEMOVE MEDICAL, S.A. DE C.V.

Dirección: ZIFANDEL #216 COLONIA EL VERGEL, MONTERREY, NUEVO LEÓN, 64987

R.F.C. BME -190725-R27 No. Proveedor: 00149447
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 26/05/2023
Partida presupuestal: 0301 21053001
Clasificación presupuestal:

Partida Clave del Artículo Descripción

1 010 000 0655 00 00 BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. Cantidad Unidad Precio Importe Total 13520 ENV 33.60 454,272.00

Marca: BIFAREN NIBEZVAG
Procedencia: MEXICO
Tipo Presen: TAB
Cant Presen: 30

2 010 000 1925 00 00 BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE. 1465 ENV 30.75 45,048.75

Marca: PENDIBEN
Procedencia: MEXICO
Tipo Presen: ENV
Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 499,320.75
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 499,320.75

(cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos veinte pesos 75/100 M.N.)

REGISTRO MEX. 001000R/A-2023/000334
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTABILIDAD DE SERVICIOS
QUINTANA ROO



No. de Evento: **IA-50-GYR-050GYR008-T-67-2023**
bajo el: **Artículo**
No. Compranete: **223-00027817**
No. de Pedido: **D3P0227**
Elaboración: **16/05/2023** Impresión 16/05/2023

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 26/05/2023

Clasificación presupuestal :

Circ. 24 Loc. 80 Im. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

- 1.1 El pedito le adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación, bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedito y a cumplir en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedito se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.5 Si el monto del pedito excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 52 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedito y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión autorizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta al convenio de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedito contra los adeudos que en su caso tienen a favor del Instituto.
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.7 Para cubrir las obligaciones que se deriven del presente contrato y/o pedito, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometedores, en la partida presupuestal correspondiente.
- 1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico Institucional.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El mismo proveedor del seguro social puede efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASS.

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

3 El proveedor cuenta con los recursos suficientes para cumplir con los plazos establecidos.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes

2.5 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta

El Instituto de Especialización Técnica aplicará todos los gastos que se generen con motivo del trámite por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS al titular del expediente. En caso de que el proveedor no pague los gastos que se generen con motivo del trámite, el IMSS se obligará a cancelar los mismos, el resultado dentro de un plazo de 5 (cinco) hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problema de calidad solicitada el cambio de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reparar los bienes sujetos a cambio, en un plazo no mayor a 10 (diez) hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causarse al Instituto y/o a terceros. El IMSS, como titular del expediente, podrá solicitar al proveedor que presente el expediente de conformidad con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Instrumen- to de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS

La presente desea entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2. de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo, previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrada en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instruccivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Quintana Roo en donde, de ser el caso, le señalarán el recibido en el original de la remisión.

5.3.5 El proveedor entregará el presente pedido y se comprometerá a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos indicados en la cláusula 3.2, con las especificaciones requeridas. El cumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconfiabilidad o adonación al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido por requerir de acuerdo a sus necesidades.

5.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

En caso de que no se entregaran los bienes enfrigorados antes de la solicitud de canje o recambio con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales se aplicará una deducción del 2,5% diario en el cumplimiento de los requisitos.

3.5. Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedirá al proveedor, el encargo de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducciones, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Milenio, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7 En caso de que algún licitante ofierta presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

47. El Comodoro de Asesoramiento y Equipos de la Oficina del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de **suavilist** el administrador el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al proceso, oportuno y puntual, para el cumplimiento de los compromisos contratados por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se firmen en el Órgano directivo de la Administración Descentralizada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en el establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Público. Operación y servicios del Instituto mexicano del Seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

3. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma relación del pedido, número de requisición y número presupuestal, número de alia, debiendo entregar al CFIJ y al FML.

3.1. Las facturas deberán entregarse en los mismos artículos y la misma relación del pedido, número de requisición y número presupuestal, número de alia, debiendo entregar al CFIJ y al FML.

3.2 El pago de este pedido en pesos mexicanos, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quintana Roo, C.P. 77000, y de conformidad a la normatividad de pago de la Secretaría de Finanzas receptores de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcarán del 1° de cada mes, al día 10 del mes siguiente, El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo y UVAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 26/05/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-T-67-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compranete: 223-00027817
No. de Pedido: D3P0227
Elaboración: 16/05/2023 Impresión 16/05/2023

Proveedor: BEMOVE MEDICAL, S.A. DE C.V.

Dirección ZIFANDEL #216 COLONIA EL VERGEL, MONTERREY, NUEVO LEÓN, 64987

R.F.C. BME -190725-R27 No. Proveedor : 00149447

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 26/05/2023

Partida presupuestal : 0301 21053001

Clasificación presupuestal :

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000025304-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
VERONICA ESCOBAR SANTANA

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
26	05	2023	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER 50.022 DEL 25 DE JULIO DE 2019, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. RICARDO EFRAÍN VARGAS GÜEMEZ, NOTARIO 35 DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1 Políticas 35 y 36, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número: 0000025304-2023/00334

La validación jurídica se efectuó sin precluir sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado, consecuencia de lo anterior, la presente no implica la responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos, que determinaron procedentes las áreas referente, técnica y contable.

LIC. PEDRO ESCOBAR ARAGON AVEDOY
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE MIZAGROMERCAO SOLÍS
ADMIN PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS

DR. JOSE MIGUEL ANGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO